

La correspondencia literaria, se dirigirá al Director, calle Ramos del Manzano, núm. 42. La correspondencia administrativa, anuncios y reclamaciones, al Administrador, Plaza de del Corralillo, núm. 28.

NUMERO SUELTO 5 cts.

El Adelanto

Diario Político de Salamanca

DIRECCIÓN Y REDACCIÓN, TELÉFONO NÚM. 67.—ADMINISTRACIÓN, TELÉFONO NÚM. 68

En Salamanca, un mes. 1'25 pts.
Fuera de ídem, un trimestre. . . . 4'50 —

Anuncios y otros insertos, precios convencionales.—No se devuelven los originales.

PAGO ANTICIPADO

NUM. ATRASADO 10 cts.

EPOCA 2ª

Martes 22 de Marzo de 1898

Año XIV—Núm. 3830

D. SANTIAGO GARCÍA MARTÍN

[Médico especialista en partos

Veinticuatro años dedicados á esta especialidad.—Libreos (Corralón de Guevara) núm. 6.—Salamanca. 365—d—79

La Electricista Salmantina

SOCIEDAD ANÓNIMA

Estación Central y Oficinas
Campo de San Francisco

Desde 1º de Marzo del corriente año empezarán á regir los siguientes precios: Por instalación de una sola lámpara de 5, 10, 16 ó 25 bujías, 10 pesetas.

Por instalación de más de una lámpara se cobrará sólo el importe del material empleado, resultando en este caso, á mucho menos de 10 pesetas por lámpara.

El importe de las instalaciones se pagará al contado si conviniere así al abonado, ó en doce plazos á razón de uno por mes.

Precio del alumbrado durante toda la noche

Lámpara de 5 bujías,	1 peseta al mes.
Id. de 10 id.	2 id. id.
Id. de 16 id.	3 20 id. id.
Id. de 25 id.	5 id. id.

Las de mayor intensidad con relación á estos precios, que son una tercera parte más baratos que si fuesen á céntimo por bujía.

Por contador

A 5 céntimos de peseta el hecto-watt-hora.

x—43

Clinica especial de enfermedades de los ojos

D. CAYO ALVARADO

Profesor libre de oftalmología, médico oculista honorario de los establecimientos de beneficencia municipal y provincial de Salamanca.

Horas de consulta: mañana, de once á una; tarde, de tres á cinco.—Espoz y Mina, 8. x—

CENTRO

de emigración al Brasil

PASAJES GRATUITOS

Para los Estados Unidos del Pará, Río de Janeiro y San Pablo; para informes de salida de vapores y arreglo de documentos; dirigirse con sello para contestar al agente de emigración don Cándido Dalama, Villar de Peralonso, provincia de Salamanca, representante de las importantes casas consignatarias de navegación de los señores Hernández y Dávila, en Vigo y excelentísimo señor don Javier Esteves, en Oporto; quien facilitará cuantos datos se le pidan; dos salidas de vapores mensuales de Vigo y Oporto para la emigración gratuita.

También tenemos pasajes de pago para Montevideo, Buenos Aires, Chile, Perú, Méjico, Puerto Rico y Habana cuatro salidas de vapores mensuales para los de pago y tres á Vigo y á Coruña; se entiende por pasaje gratuito, después de estar el emigrante á bordo del vapor con su equipaje, pues la presentación en este punto es de su cuenta. 90—70

RICARDO NIÑO

CIRUJANO-DENTISTA

Ayudante del Dr Highlands.—Precios módicos.—Hotel Cuatro Estaciones, pral

GRIETAS EN LOS PECHOS

Se curan enseguida con el agua de SANTA AGEDA. Como preservativo los resultados son segurísimos, usándola desde los cinco meses del embarazo. Precio del frasco una peseta en todas las farmacias. Depósito en la farmacia de Urbina, Plaza Mayor, 9, Salamanca. x—d—212

EL ADELANTO

es el diario de mayor circulación de la provincia

LA ELECCIÓN EN SALAMANCA

EL CONDE DE SAN BERNARDO

No porque en tiempo oportuno, es decir, á raíz del hecho, censurásemos el reparto de distritos hecho por el comité provincial fusionista, sin contar para nada con el cuerpo electoral, ha de tachárenos de incurrir en contradicción, si hoy nos felicitamos de que en ese reparto le haya tocado en suerte al distrito de Salamanca ser representado por el señor conde de San Bernardo.

Tiene este candidato tal importancia dentro del partido gobernante y son tan manifiestas su talla y significación políticas, que no hay razón bastante, á nuestro juicio, para apellidarle cunero, calificativo reservado para los adocenados, que sólo alegan como merecimientos para aspirar al acta, sus títulos nobiliarios ó la cualidad de encasillados, merced á la protección de algún prohombre.

Afortunadamente no pertenece á esta categoría el conde de San Bernardo, á quien, sin ser salmantino de nacimiento, unen con esta amada tierra lazos muy estrechos.

Pertenece á una familia noble y distinguida, que posee en la provincia bienes muy cuantiosos, y es hombre que, más que en sus pergaminos, cifra legítimo orgullo en su cualidad de inteligente y experto agricultor, que consagra sus afanes, sus desvelos y su clara inteligencia, al fomento y progreso de la ciencia del cultivo.

Diffícilmente podría alegar nadie título más simpático en comarca como esta, esencialmente agrícola.

Otro motivo hay, y no en verdad de poca monta, para que Salamanca esté de enhorabuena enviando al Congreso un representante como el señor conde de San Bernardo.

Es el ilustre prócer de los políticos ministrables dentro de la situación liberal.

Los elevados cargos que ha ocupado mientras el fusionismo estuvo en el poder, y las relevantes pruebas que en ellos ha dado de su idoneidad, juntamente con la influencia legítima que tiene entre la plana mayor de su partido, á la que pertenece, harán de él un ministro de la Corona el día menos pensado.

¿Y qué más pudieran apetecer Salamanca y su distrito que tener un diputado ministro?

EL CRIMEN

DE

Fuentes de San Esteban

Sesión de la mañana

Comienza á las once en punto. En la sala de la presidencia las señoras del teniente fiscal señor Anleo, la del presidente señor Aparicio, las del catedrático señor Bedmar y la señora y señorita de Crespo Estévez.

Entre el público dos señores Sacerdotes. Continúa su informe el defensor señor Luna.

Señores Jurados: Como estáis convencidos del interés que este asunto tiene, juzgo inútil hacer un resumen de mi informe de ayer.

Para mayor claridad, sigo haciendo el examen del informe del Acusador particular, según el método que expuse.

Cuestión referente á la post-data puesta en la carta que Castillo dirigía á su hermano:

Decíanos la Acusación que, si no existía crédito, ¿qué objeto tenía el recibo?

Yo contesto: Creo que debía existir un crédito de mil pesetas. Pero debiéndose ó no, es indudable que el objeto de la falsificación de la letra de Castillo no era para acreditar pago alguno. Es más; supongámonos con la Acusación que existían documentos; destruidos éstos, el recibo no hacia ninguna falta. Lo que pudo proponerse Gago únicamente, en el caso de que fuera el autor de todo, era demostrar á Felipe del Castillo que su hermano salía de su casa. En una palabra: ocultar el homicidio.

Dice también la Acusación, que si Gago hubiera presentado los documentos, no había por qué suponer que el móvil fué el robo. ¿Y cómo iba á hacer esto sin confesarse autor del delito de la muerte de Castillo, que él á todo trance quería ocultar?

Deseaba la impunidad y puso todos los medios para conseguirla.

Haber entregado los documentos hubiera sido entregarse á la justicia.

¿Por qué deducir del hecho de la desaparición de los documentos que el móvil fué el robo?

Lo más lógico es que, después de matar, hiciera desaparecer todo rastro. Y más verosímil también que, aun prescindiendo de esto, quisiera aprovecharse de los efectos del delito.

Otra cuestión:

El hecho de haber pasado juntos el día 21, haciendo Gago por infundir confianza á Castillo.

Esto que dice la Acusación no es cierto, y para demostrarlo tened presente, que si el procesado hubiera tenido intención de matarle, no hubiera llevado al café á Castillo, ni á sitio donde pudiera ser visto. Y mucho menos le hubiera dado muerte en su tienda, una casa situada en medio del pueblo, y que como aquí habéis oído parece un kiosko. Meditado el crimen para robarle, hubiera esperado á tenerle dormido para con mayor seguridad descargarle el golpe de muerte.

El buen humor, la alegría de Castillo durante aquel día 21 de Julio, lejos de indicar lo que se pretende, demuestra que no existía intención criminal preconcebida.

¿Cómo durante todo un día iba á estar fingiendo una espantosa comedia el procesado, sin acordarse un momento de sus siniestros propósitos para aquella noche en

la persona de su amigo, si luego habéis visto todo lo contrario! Nó; Gago no sabe fingir. Vedle luego de cometido el crimen preso de sus remordimientos sin descansar un sólo instante. Primero á Sepulero Hilarrio, luego á Fuentes, después á llevar la jaca, más tarde á Medina, trazando él sólo la pista de su delito.

Por instinto de conservación, por vergüenza, podrá mantenerse en la negativa, pero se deíata con sus actos.

José Gago no es el tipo de criminal descrito con negros caracteres por la defensa, ni menos el hipócrita que trata de infundir confianza á su víctima para sacrificarla á sus anchas.

Otra cuestión: Los papeles quemados.

Según declaración de la guardia civil, en la cocina de Gago había papeles suficientes para chamuscar dos pollos. Y yo digo: ¿Por acaso las deudas de Gago eran tales que ocupaban una resma de papel? O esto es cierto, ó no pudieron encontrarse tantas cenizas. Se ha dicho también que éstas eran recientes, de un día.

¿Y esto cómo es posible averiguarlo con tal exactitud?

¿Y cómo iba á tener Gago en su poder unos papeles que le comprometían, desde el día 21 hasta el 23 en que se hizo el reconocimiento en su casa, y el día antes iba á quemarlos para que la guardia civil los encontrara recientes, y por un descuido recogiera un trozo de papel y descubriera de lo que se trataba?

De haber hecho esto, hubiera aventado los restos de papel, ó mejor, puesto que se dice que fué al chozo y quemó las ropas de Castillo, también hubiera quemado allí los papeles.

Otra cuestión: El sitio donde se cometió el crimen.

Se ha dicho que á un metro de la puerta de entrada. Este sitio es más natural que así sea, en efecto, tratándose de un homicidio que de un robo.

En la noche del 21 de Julio, en pleno verano, á las once de la noche, después de cenar alegremente, se explica mejor, que conversando y quizá llegando la conversación á un punto en que suscitara las dudas y los celos de uno, que determinara una disputa, y Gago, más fuerte ó más avisado, causara la muerte de Castillo.

Se ha dicho por la acusación: ¿Y cómo iba á causarle la muerte á Castillo con un hacha, cuando lo corriente es que no haya de estos instrumentos en un mostrador de una tienda de telas?

Efectivamente; hachas no hay, pero sí hay pesas planas, y bien pudo causarle con una de ellas la herida de la ceja y la muerte.

¿Y qué fué lo que pudo determinar la disputa?

Aquí hemos oído á varios testigos hablar de la persona, de la arrogancia, de la nobleza y laboriosidad sin límites de Castillo, pero también hemos oído hablar de sus intemperancias y de sus aficiones.

Acerca de esto, algo nos dijeron los señores Pozo, González y Colorado, que confirmaron varios pañeros ambulantes, y Dolores Regalado nos refirió una escena que no quiero repetir.

Estos son bastantes indicios.

Otra cuestión: Calificación del delito, porque las alhajas y efectos que Castillo llevaba desapare-

cieron. ¿Puede suponerse que el móvil de Gago fué el robo? De ninguna manera. José Gago, de apoderarse de dichos objetos, fué sólo con el propósito de ocultar el delito, como hemos dicho.

Precisaré, para calificarle de robo con homicidio, que la muerte se hubiera realizado para robar ó para hacer ver que el atentado había sido contra la propiedad, no contra la persona.

Otra cuestión: El delito de daño. Sólo diré: Si el Jurado cree que Gago mató violentamente á la mula, existe tal delito. Si nó, no existe.

Otra cuestión: El delito de falsificación. No hay tal delito, porque los dictámenes emitidos por los señores peritos calígrafos no demuestran nada; tanto se han querido extremar.

Respecto á las circunstancias, debo hacer constar ante todo, el hecho de que el Acusador particular, en sus conclusiones particulares, consideraba la alevosía, y ahora cambia ésta por la premeditación.

Esto se explica por lo que en él puedan haber influido los informes periciales médicos; pues aunque de éstos resulta que Castillo murió de dos golpes en la cabeza, dados por delante, la Acusación privada ha deducido de dichos informes las conclusiones que más le ha convenido á su causa.

No existió tampoco premeditación conocida.

Del hecho que cita la Acusación, de alejar de su lado Gago á su familia y criado, ya hemos visto cuán diferente es la consecuencia que deduce esta Defensa de la que deduce la Acusación particular.

Y en cuanto á la carta en que Gago citaba á Castillo, he demostrado que no existía tal carta.

La falsificación de la post-data, viaje á Medina y mutilaciones, son hechos que nada significan tampoco, porque se trata de puntualizar hechos anteriores al crimen, y éstos son posteriores.

El abuso de confianza no existe, porque el hecho fué casual, del momento. Algo que allí se discutió y se habló, algo que debía pesar en Gago más que todo el dinero del mundo. En cuanto á la noche, buscada de propósito, bastan los anteriores argumentos.

He tratado, á lo que creo, si no con acierto, al menos con buen deseo, todas las cuestiones de esta causa.

Es cierto que para la Acusación el señor Pozo, que con González y Revillo son de fiyo los tres testigos á quienes podríamos atribuir más estrecha conciencia, si no se la otorgáramos igual á cuantos han declarado; el señor Pozo, que mereció los honores de que nos recordara su voz el Acusador, es hombre que por cuestión de 50 pesetas reserva sus odios hasta para los muertos, aunque en cambio son incapaces de mentir los de la acusación, ni siquiera don Aureliano Colorado, despedido de la casa Singer y persona del afecto de José del Castillo, como lo demuestra el firmar la liquidación con Rivas y Emilio.

Verdad que tampoco la dijo el señor González, á quien debía Gago 6.000 pesetas, porque compraría 25.000, y á quien hizo el procesado seis abonarés y no podían ser de 250 pesetas.

Pero no obstante los esfuerzos de la Acusación, ese algo en las relaciones entre interfecto y procesado, de quien el interfecto era perpétuo y gratuito huésped, late, se respira, se palpa, se impone á todas las conciencias. Y pregunto:

¿Esa cosa que todos comprendemos y no acertamos á expresar, no pudo dar causa á una cuestión entre interfecto y procesado, en la cual venció el más avisado ó más fuerte?

Mediten sobre esto, señores, que quizá esa meditación les conduzca á encontrar la clave del asunto.

¡Gago y Castillo riñendo por ochavos! Era poco motivo. Para que ellos riñeran, la deslealtad que uno cometiese y otro castigara, tenía que versar sobre cosa más importante.

Sobre todo el punto del hecho demuestra casual colisión.

He procurado convencerlos. Gago podrá ser homicida; no asesino ni ladrón. Os he hablado con convencimiento y he deseado ser claro y demostrarme imparcial. No sé si lo habré conseguido.

De cualquier modo, confío en vuestro buen sentido y vuestra rectitud; confío, estoy seguro, no os dejaréis arrastrar de pasión que no sea amor á la verdad, y como con tales propósitos no es probable desear, espero que el veredicto que dictéis será encarnación fiel de la justicia.

¡Que Dios os ilumine y premie vuestra honradez!

Pero antes de concluir, dos palabras más:

Señores Jurados: Ignoro si me oye ó no don Felipe del Castillo; pero si me escucha y como yo pienso cree de buena fé que el interfecto es su hermano y Gago el matador, y es católico y desea que Dios abra pronto á su hermano querido las encendidas puertas de la gloria, que se levante sobre el escaño en que se sienta para gritar con toda el alma: ¡Dios mío! ¡Dios de misericordia! ¡Oyeme! Yo, Felipe del Castillo, perdono á José Gago, y este inmenso sacrificio te lo ofrezco en sufragio por el alma de mi inolvidable hermano.

(El público aprueba las palabras del letrado. Don Felipe del Castillo, que presencia el escaso en que se sienta para gritar con toda el alma: ¡Dios mío! ¡Dios de misericordia! ¡Oyeme! Yo, Felipe del Castillo, perdono á José Gago, y este inmenso sacrificio te lo ofrezco en sufragio por el alma de mi inolvidable hermano.)

El señor Fiscal renuncia á la palabra para rectificar.

El Asusador particular.—Habéis visto que se niega la existencia de las deudas, de los documentos, de la carta y de otros indicios importantes, por lo cual nada más tengo que añadir á mi informe.

Sesión de la tarde

El mismo numeroso público que en días anteriores ocupa la sala segunda de la Audiencia por completo.

Conociéndose la elocuencia, la imparcialidad y la rectitud que al presidente señor Aparicio caracterizan y de las que tan relevantes pruebas han dado en el trascurso de este proceso, espérase con impaciencia su resumen, creyendo no ha de desmerecer de las anteriores oraciones que le han conquistado fama tan justificada como grande de excelente orador forense.

Próximamente, á las cuatro se declara abierta la sesión y comienza en los siguientes términos el señor Aparicio.

Resumen del juicio

Señores Jurados: En el presente estado del juicio impóneme la ley el deber de hacer el resumen de los hechos, de las pruebas, de las afirmaciones de los testigos y de las del mismo procesado.

Este deber mío, siempre grande, lo es hoy mucho más, por tratarse de la muerte de un hombre, hecho el más aborrecible, y que al herir á un individuo hiera á su familia, á sus amigos, y de rechazo á la sociedad entera.

Como yo, vosotros, señores Jurados, habéis formado vuestra opinión de todo lo que al proceso se refiere; pero más afortunados que yo, podréis dentro de poco manifestar vuestra convicción en el veredicto que dictéis, mientras que yo he de concretarme á reseñar los hechos sin dejar ni entrever mi pensamiento propio.

Hechos

José Gago, hoy procesado, comerciante en Fuentes de San Esteban, contrajo deudas con el interfecto José del Castillo, deudas que aquel no podía pagar por el mal estado de sus negocios y que hizo que Castillo temiera no solo por la solvencia de Gago, sino también por su propia seguridad; Gago citó á Castillo á Fuentes de San Esteban; aquel acudió apesar de sus temores; estuvo todo el día en su compañía, y al retirarse á descansar en su compañía, fué muerto por Gago.

Vamos á examinar las pruebas que esto demuestran.

No existió en este juicio prueba plena, sino indiciaria, pero es esta de tal naturaleza, que demuestra de modo indubitable los hechos sobre los que habéis de juzgar.

Asegura el procesado que Castillo salió de su casa; afirma que no creyó que el cadáver encontrado fuera el de éste.

Vamos á examinar algunas de las declaraciones de los testigos.

El peón caminero que aquí habéis oído, afirma que vió un carro en el que iba un hombre con las piernas colgando, y que á la vuelta no vió en el carro nada de particular.

El señor Presidente hace un relato tan imparcial como elocuente de lo depuesto por distintos testigos, renunciando á hacerlo con aquellos que no son decisivos para el conocimiento de los hechos.

Yo no he de hacer comentario alguno, decía el señor Aparicio, pero he de llamar vuestra atención para que deis á cada indicio el valor que en derecho y en conciencia tenga, y que procuréis no olvidar ninguno al dictar vuestra sentencia.

Con la misma rectitud y detención que la testifical, analizó el señor Presidente las pruebas pericial y documental.

Paso á paso, con felicísima expresión, expuso todos los indicios.

El señor Fiscal, con todos estos datos, califica los hechos de homicidio, falsifica-

ción y daños, en los que no concurren circunstancias especiales.

El señor Fiscal pretendía que entre Gago y Castillo hubo lucha, y vosotros examinaréis si esto está suficientemente probado.

La Acusación privada lo califica de robo con homicidio, y vosotros veréis si esto es cierto.

Señala como autor de estos delitos á José Gago, y dice que en la ejecución de los hechos hubo premeditación, nocturnidad y abuso de confianza.

¿Concurrieron tales circunstancias? Vosotros lo veréis; vuestra conciencia os dictará la respuesta.

La Defensa niega que Castillo sea el muerto y Gago el matador, y si esto fuera cierto cree se trata de un homicidio simple.

He cumplido con mi deber; cumplid vosotros el que la ley os ha concedido, sin flaquezas ni temores.

Que no se diga de vosotros, como se ha dicho del jurado de una hermosa, que estáis vendidos.

Nó; en vuestros pechos honrados no cabe la venalidad y estoy seguro de que vuestro código ha de ser el del honor y que habéis de juzgar como vuestra conciencia os dicte. (Aplausos.)

He terminado, y sólo me resta someter á vuestra deliberación las preguntas que se os hacen y á las que categóricamente habéis de contestar.

Suspéndese el juicio y los señores Jurados retirarse á deliberar á las cinco y media de la tarde.

Próximamente á las diez de la noche reanúdase la sesión, y por el señor presidente del jurado se da lectura al siguiente

VEREDICTO

PREGUNTAS

1ª José Gago y Gago, mayor de edad, vecino y comerciante de las Fuentes de San Esteban, ¿es culpable de haber inferido á don José del Castillo Viana en la noche del 21 de Julio de 1896, con un instrumento de peso y cortante, dos lesiones tan graves en la cara y cabeza que ocasionaron la muerte del Castillo instantáneamente?—SI.

2ª ¿El propósito que guió al José Gago en dicha noche fué el de apoderarse de documentos de crédito que contra él tenía el José del Castillo?—SI.

3ª ¿Fué también el propósito del José Gago apoderarse del dinero ó otros efectos que tuviera el dicho Castillo?—SI.

4ª El hecho relacionado en la primera pregunta, ¿tuvo lugar inmediatamente de entrar el Castillo en la casa del Gago en la referida noche del 21 de Julio?—NO.

5ª Por el contrario, el hecho relacionado en la primera pregunta, ¿tuvo lugar por efecto de alguna cuestión ó disputa que entre el Gago y el Castillo hubiera á consecuencia de liquidación de cuentas pendientes entre ambos?—NO.

6ª El referido José Gago, ¿es culpable de haberse apoderado de los documentos de crédito que contra él tuviera el José del Castillo para eludir el pago de lo que á éste debía?—SI.

7ª Dicho José Gago, ¿es culpable de haberse apoderado también, con propósito de lucro, de la cantidad de 54 pesetas y 40 céntimos que el José del Castillo había cobrado en dicho día del vecino de las Fuentes de San Esteban Casimiro Sánchez?—SI.

8ª ¿Es asimismo culpable el José Gago de haberse apoderado en la ocasión de autos de 250 pesetas que el Gago dice entregó al Castillo?—SI.

9ª El mencionado José Gago, ¿es culpable de haberse apoderado en dicha noche, con propósito de lucro, de una cartera que con billetes del Banco de España tuviera el José del Castillo?—SI.

10ª ¿Es igualmente culpable el referido José Gago de haberse apoderado de un reloj y otros efectos que consigo tuviera el José del Castillo en la mencionada noche del 21 de Julio?—SI.

11ª Entré el José del Castillo y el José Gago, ¿existía íntima amistad?—SI.

12ª Por efecto de dicha amistad, ¿se hospedaba José del Castillo en la casa del José Gago cuando iba á Fuentes de San Esteban?—SI.

13ª Por efecto de dicha amistad, ¿el José del Castillo había prestado en diferentes ocasiones cantidades de dinero al José Gago y pagado otras como fiador de éste?—SI.

14ª Lo que adeudaba el José Gago al José del Castillo, ¿ascendía á la suma de 8.796 pesetas 30 céntimos?—SI.

15ª Dicho crédito constaba en los documentos á que se refiere la sexta pregunta?—SI.

16ª Dichos créditos estaban vencidos en la fecha del 21 de Julio antes mencionada?—SI.

17ª Los hechos relacionados en la primera pregunta y de la sexta á la décima, ¿tuvieron lugar en la tienda de la casa-comercio del José Gago, sita en dicho Fuentes de San Esteban?—SI.

18ª ¿A dicha casa asistió el José del Castillo, citado por carta que días anteriores le había dirigido el José Gago señalándole el 21 de Julio referido para liquidar cuentas entre ambos, ofreciendo pagarle en él lo que

le adeudaba y diciéndole á la vez que llevara los documentos?—SI.

19ª Dicho José del Castillo, ¿fué acompañado por el José Gago desde Cabrillas á Fuentes de San Esteban en la mañana del 21 de Julio antes mencionado?—SI.

20ª En dicho día, ¿comieron y cenaron juntos como íntimos amigos el José del Castillo y el José Gago en el café de Fuentes de San Esteban?—SI.

21ª En la casa del José Gago, ¿se hallaban solos éste y el José del Castillo en referido día y noche?—SI.

22ª La familia del José Gago ó sea su mujer y su madre política, ¿se hallaban en la ocasión de autos en Santander y se hospedaban en la casa de Felipe del Castillo, hermano del finado José Castillo?—SI.

23ª ¿Utilizó José Gago para la realización de los hechos relacionados en las preguntas primera y de la sexta á la décima, su propia casa el hallarse á solas y abusando de la confianza que en él hacía el José del Castillo hospedándose en ella como íntimo amigo?—SI.

24ª Para la realización de los hechos relacionados en las preguntas primera y de la sexta á la décima, ¿buscó y aprovechó la noche el José Gago?—SI.

25ª Dicho José Gago, ¿es culpable de haber llevado en la noche del 22 al 23 de referido Julio al sitio de Campocerrado la mula que usaba el José del Castillo, de la propiedad de éste, y le había servido para aquel viaje, y una vez en dicho sitio la dió muerte degollándola con un arma blanca?—SI.

26ª La referida mula, ¿ha sido pericialmente tasada en 250 pesetas?—SI.

27ª Dicho José Gago, después de muerto el José del Castillo, ¿quemó en una cocina de su casa diferentes papeles de éste, entre ellos los documentos de crédito que el Castillo tenía contra el Gago?—SI.

28ª El referido José Gago, ¿es culpable de haber metido en un saco las ropas de vestir y otras prendas pertenecientes al finado José del Castillo, dentro de cuyo saco colocó también restos de éste y les llevó á un chozo de pastores abandonado en el monte de la Mesa, término de Cabrillas, donde previamente roció de lucilina ó petróleo les prendió fuego para más ocultar el descubrimiento del delito?—SI.

29ª Dichas ropas y prendas de vestir del José del Castillo que fueron quemadas, ¿han sido pericialmente tasadas en cien pesetas?—SI.

30ª El repetido José Gago, ¿es culpable de haber utilizado dos cartas de las que el José del Castillo tenía en su bolsillo ó cartera fechadas en Tamames, y en una dirigida á su hermano Felipe del Castillo á Santander agregó una post-data escrita en lápiz, que decía: "Respecto á Gago se portó bien, me pagó á tocateja, vuélvele sus méritos y desde hoy es el primer amigo, considera mucho á Tomasa y vuélvele sus muchos méritos al honrado señor Gago; el 21 estuve en su casa."?—SI.

31ª Para dicha nota ó post-data en lápiz, ¿procuró el José Gago imitar la letra del José del Castillo?—SI.

32ª La carta relacionada en las dos anteriores preguntas, ¿tuvo fecha 20 de Julio de 1896, y la enmendó el Gago haciendo del 0 un 6 para figurar como escrita el 26?—SI.

33ª El cadáver del José del Castillo apareció el día 28 de dicho mes de Julio, entre una mata de roble, al sitio de Valgrande, monte del término de Martín del Rio, completamente desnudo, mutilado y putrefacto?—SI.

34ª El José del Castillo, ¿era dependiente-viajante de la casa de chocolates titulada "La Verdad", perteneciente al vecino de Astorga don Manuel Miguelez?—SI.

35ª Por efecto de la confianza que inspiraba dicho José del Castillo á su principal don Manuel Miguelez, ¿estaba el Castillo encargado por su dicho principal de cobrar descubiertos en favor de la mencionada casa por géneros acomodados?—SI.

Leído el veredicto, el señor Presidente de la Sala preguntó á las partes si conforme á derecho modificaban ó mantenían sus conclusiones, y á petición del abogado defensor señor Luna, suspendióse el juicio de nuevo, por diez minutos.

Transcurridos estos, dióse lectura por el señor Secretario á los informes de derecho de las partes, que extractamos á continuación.

El señor Fiscal, en vista de las respuestas del tribunal de hecho, modifica sus anteriores conclusiones, estima los hechos realizados por Gago como constitutivos de un delito de robo con homicidio, en el que concurren las circunstancias agravantes de nocturnidad y abuso de confianza y ninguna atenuante.

Pide se imponga al procesado la pena de muerte en garrote, y las accesorias correspondientes á los delitos de falsificación y daños.

La Acusación privada se adhiere en lo principal á las peticiones del Ministerio fiscal y pide se imponga al procesado la de 2.000 pesetas de multa.

El Abogado defensor califica los hechos como constitutivos de un delito de robo con homicidio, en el que concurren circunstancias modificativas. Pide se imponga á

su patrocinado la pena de cadena perpétua y las accesorias subsiguientes.

El Tribunal de derecho retiró á delib. y á la una de la mañana, el magistrado ponente señor Revesado, dió lectura á la sentencia, que copiamos en su parte dispositiva.

SENTENCIA

Fallamos que debemos condenar y condenamos al procesado José Gago y Gago, como autor de un delito de robo, con motivo del cual resultó homicidio, y con concurrencia de dos circunstancias agravantes y ninguna atenuante, á la pena de

MUERTE EN GARROTE

que se ejecutará en Ciudad-Rodrigo como cabeza de partido judicial en que se cometió el crimen, y á la inhabilitación absoluta perpétua en caso de indulto si expresamente no le fuera remitida dicha accesoria, y á la pena de 1.000 pesetas de multa por el delito de daños apreciados por el Jurado, á que indemnice á la viuda y herederos del interfecto la cantidad de 2.500 pesetas en que se estimaban los perjuicios por el delito de robo con homicidio, y en la de 8.796 pesetas 30 céntimos por razón del crédito que contra el procesado tenía la víctima, y á indemnizar á dicha viuda y herederos la cantidad de 350 pesetas por el daño causado en la mula y prendas de vestir del finado; absolvenmos libremente del delito de falsificación de que ha sido acusado con una sexta parte de las costas de oficio, y le condenamos también á la mitad de las costas hasta el acto de la apertura del juicio oral y las restantes posteriores; entréguese á la viuda los estribos, albarda y efectos del don José del Castillo, y la manta á su dueño.

Se declara el comiso de los demás objetos piezas de convicción, á las que se dará el destino legal.

Crónica local y provincial

Como habíamos anunciado, anteanoche llegó en el sud-exprés el señor conde de San Bernardo, candidato ministerial por este distrito.

En el tiempo que lleva en esta ciudad, le han visitado los más caracterizados fusionistas y otras muchas personas de elevada significación.

Por falta de un señor concejal no pudo celebrar ayer sesión el excelentísimo Ayuntamiento.

SUSTITUTO.—Hace falta en buenas condiciones en Ciudad-Rodrigo, calle de Madrid, núm. 9, barbería.

Para hoy á las siete de la noche está citada la comisión de Instrucción Pública, con objeto de acordar los premios que han de concederse á los alumnos de las escuelas adultas de esta población que lo hubieren merecido.

Ayer tarde regresó á Béjar el candidato liberal por aquel distrito don José Oria de Rueda.

Hoy saldrá de esta ciudad, para continuar sus visitas por el distrito de Sequeros y activar los trabajos electorales, el señor conde del Villar.

LUDEÑA

Cirujano-dentista

de la Facultad de Medicina de Madrid Especialista en enfermedades de la boca y dentaduras artificiales. Precios módicos. Rúa, núm. 33 196

El sábado falleció en Madrid, á los 19 años de edad, el joven peñarandino don José Morant Rodríguez, aventajado alumno

de segundo año en la Escuela de Arquitectura.

A su desconsolada madre doña Micaela Rodríguez, á su deudo, nuestro querido amigo don Raimundo Gómez, y al resto de su apreciable familia, enviamos la expresión de nuestro dolor por tan sensible desgracia.

J. LEON ARIAS

Cirujano Dentista

Plaza Mayor, Toro, 1, pral.

Dentaduras artificiales de encía esmalte y aluminio, con dos años de garantía. Precios módicos. x-61

Ayer lunes tuvo lugar en la inmediata villa de Peñaranda el enlace de la bella y simpática señorita Emilia Martín Canal, sobrina de nuestros queridos amigos don Demetrio Martín Delgado y don Carlos Sánchez de la Fuente, con el joven don Pío Bermúdez Figueroa.

Deseamos á los nuevos esposos una interminable luna de miel.

Se anuncia la vacante de la plaza de Secretario del Juzgado municipal de Armenteros, la cual se ha de proveer con arreglo á lo dispuesto en la ley provincial y dentro del término de quince días.

Parece que el director general de Instrucción pública concederá en el corriente mes exámenes extraordinarios solamente para los que sean reclutas del presente reemplazo.

DOCTOR DIAZ REDONDO

Especialista en las enfermedades del estómago, hígado é intestinos Consulta diaria de diez á doce 90 Calle del Jesús, 22 10

Para el día 1º de Abril próximo se ha llamado á los mozos del partido de Alba de Tormes para que comparezcan ante la comisión mixta de reclutamiento.

TELEGRAMAS

DE FILIPINAS

Madrid 22.—Un cablegrama oficial de aquel archipiélago, participa que ha quedado restablecido el cable entre Manila y Bolinao, y que de nuevo han sido escarmentados duramente los tagalos alzados en armas.

El general Primo de Rivera da cuenta de que el orden es completo en toda la extensión de su mando.

WEYLER PRUDENTE

Madrid 22.—El general Weyler ha telegrafado á Cuba ordenando á sus amigos retiren su candidatura á diputado á Cortes por la circunscripción de la Habana.

Funda su determinación, en el deseo que tiene de evitar posibles complicaciones, dada la actitud que han adoptado los Estados Unidos en sus relaciones con España.

Declara que jamás permitirá que su nombre y su personalidad puedan crear al gobierno la menor dificultad.

La resolución de Weyler ha sido muy aplaudida.

MAÑANA SALE

Madrid 22.—Dícese que el miércoles próximo será conocido de nuestro gobierno, íntegramente, el informe que respecto á la voladura del «Maine» ha dado la comisión norteamericana.

Para cambiar impresiones sobre dicho documento, se reunirá en la presidencia Consejo de ministros.

RUMOR DESMENTIDO

Madrid 22.—Es inexacto que el ministro de la Guerra haya pensado en enviar á Cuba 92 capitanes de infantería.

El general [Correa] ha manifestado que en el caso de que se necesitaran, bastaría acelerar la aprobación de las propuestas que tienen pendientes los primeros tenientes que se hallan en campaña.

PURPURADOS ESPAÑOLES

Madrid 22.—Mañana tendrá lugar en Roma un consistorio secreto en el que que quedarán ultimados los nombramientos de varios preladados españoles.

BUQUES ESPAÑOLES

Madrid 22.—Oficialmente se ha confirmado que nuestro Gobierno ha adquirido del de Italia el acorazado «Varesse», que llevará el nombre de «Cánovas del Castillo».

Se ha acordado conceder á los astilleros de Vea Murguía la construcción de un nuevo buque de guerra, que se denominará «Patria».

Actívanse los preparativos navales.

Á CUBA

Madrid 22.—Se asegura que el ministro de Marina ha dispuesto que, con objeto de acompañar á la escuadrilla hasta Cuba, zarpe con rumbo á Canarias el acorazado «Infanta María Teresa».

Dicho buque quedará luego formando parte de la escuadrilla española en el mar de las Antillas.

AGENCIA ALMODOBAR.

Boletín religioso

CULTOS PARA MAÑANA 23 DE MARZO

Miércoles.—San Victoriano, mártir. Parroquia del Carmen.—Por la tarde Viacruces.

V. O. 1. de San Francisco.—Al obscurer el ejercicio de penitencia.

Capilla de la Cruz.—Comienza la novena á la virgen de los Dolores, por la mañana á las diez y por la tarde á las cinco.

Catedral.—Comienza la novena de los Dolores, por la mañana á las siete y después de coro por la tarde.

San Juan de Sahagún.—La novena de los Dolores, por la mañana á las nueve y por la tarde á las seis y media.

San Pablo (Santísima Trinidad).—Principia la novena en honor de la Virgen de los Dolores, por la mañana á las nueve y por la tarde al para: el címbalo.

V. O. 1. del Carmen.—Por la tarde Viacruces.

San Julián.—Prosigue la novena de Jesús Nazareno.

Pastos

Se arriendan los de la dehesa de San Cristóbal del Monte, para ganado vacuno, de veranil. Para tratar dirigirse á Gabino Martín, en la misma dehesa. 30-15

SE VENDE la casa números 13 y 15 de la calle Varillas.

Tiene planta baja, principal y segundo con balcones para dos calles, pozo y escudos.

Para informes, en la Farmacia de Urbina, Plaza Mayor, 9. 30-6

SE VENDE la casa de la calle del Consuelo, núm. 7. Dará razón Luis Flores, Lohohambre, 23. x-d-155

Mirat é Hijo

SALAMANCA

SECCION DE ABONOS

PRIMERA TEMPORADA DE 1898

Seguimos fabricando los Fosfatos-Potásicos para Viñas y Olivares y desde el 25 Enero empezaremos con los nitrícos ó de cubierta para reforzar los sembrados atrasados ó débiles cualquiera que sea su clase y terreno.

El excelente resultado de estos abonos, está comprobado por más de mil ensayos en el año pasado en diferentes terrenos y cultivos.

Epoca de emplearlos los meses de Febrero, Marzo y hasta mediado Abril.

Desde el 15 de Febrero empezaremos con los Potásicos para Garbanzos, Titos y Guisantes, así como los Guanos especiales para Pimientos, Alubias y Patatas.

CATÁLOGOS Y CONSULTAS GRATIS

SECCION DE GARBANZOS

Compra, venta, cambio y renuevo de garbanzo de simiente por fino. Precios de 20 á 40 pesetas x-56

Se venden

las casas números 4 de la calle de Pcellín, y las números 57 y 59 de la de Ramos del Manzano, de esta ciudad.

Del precio y condiciones dará razón don Manuel Huerta, que habita en la número 34 de la última calle citada. 30-8

SE VENDE la casa número 4 de la calle del Palomo. Tiene escusado y pozo. Darán razón, San Pablo número 15. -47

SE VENDE la casa de la calle del Consuelo, número 24. Tiene panera, cuadra, corral y pozo. Informarán Paseo de las Carmelitas, número 1. a-149

ADOLFO WINZER

Rua, 12.

Bicicletas á plazos de 5 ptas. semanales

Accesorios de todas clases; composturas de bicicletas á precios sin competencia. Gran surtido de relojes y Optica.

15-a-5

TESORO

Lo constituye y muy valioso para los que padecen tercianas, cuartanas y demás formas de paludismo, el específico SIN RIVAL del doctor E. MORA.

Tan cierto estoy de lo que arriba afirmo que devolveré el importe de mi específico todo el que demuestre en debida forma haberlo usado con indicación precisa y no haber obtenido resultado favorable.

Caja de 40 pildoras, DOS pesetas. Unico depósito para la venta de pildoras dabrífugas del Dr. MORA: almacén de drogas se don Ignacio Santiago Fuentes, Cerrillo 22, Salamanca. a-32

SE VENDE la casa número 96 de la calle del Doctor Riesco; dará razón en la Ronda de Sancti-Spiritus su dueña Bernardina Moro. 30-9

Salamanca.—Imp. de Núñez.

Salida y entrada de trenes en Salamanca

Línea Portuguesa

Tren número 6 mixto

Llega de Fregeneda y Fuentes de Oñoro a las 10'44 de la mañana.

Tren núm. 5 mixto

Sale para Fregeneda y Fuentes de Oñoro a las 5'10 de la tarde.

Línea del Oeste

Tren correo

Llega de Plasencia a las 9'40 noche. Sale para Astorga a las 10'20 id.

Tren correo

Llega de Astorga a las 3'58 tarde. Sale para Plasencia a las 4'33 id.

Tren mixto

Llega de Plasencia a las 9'28 mañana. Sale para Astorga a la 1'32 tarde.

Tren mixto

Llega de Astorga a las 4'30 mañana. Sale para Plasencia a las 5'7 id.

Tren núm. 8 mixto

Llega de Peñaranda a las 9'42 mañana. Sale para Peñaranda a las 5'30 tarde.

Líneas combinadas de Medina y Frontera Portuguesa

Tren número 2 correo

Llega de Portugal a las 9'53 noche. Sale para Medina a las 10'8 id.

Tren núm. 1 correo

Llega de Medina a las 4'49 mañana. Sale para Portugal a las 5'5 id.

Tren número 12 sud-expreso

MIÉRCOLES Y SÁBADOS

Llega de Portugal a las 8'50 mañana. Sale para Medina y París a las 8'58 id.

Tren número 11 sud-expreso

JUEVES Y DOMINGOS

Llega de París y Medina a las 8'39 de la noche. Sale para Portugal a las 8'45 id.

Línea de Medina

Tren número 3 mixto

Llega de Medina a las 8'19 mañana.

Tren núm. 4 mixto

Sale a las 4'55 tarde.

Disponible

DISPONIBLE

FUNERARIA DE MANUEL RODRÍGUEZ

CORRILLO 28

Este antiguo establecimiento posee un servicio tanto en carruajes, como de personal, superior a las demás funerarias.

Los precios son tan económicos, que recomendamos a todos los que tengan necesidad de ellos, no hagan encargos a ninguna funeraria sin ver antes las tarifas de nuestro establecimiento.

Probado científicamente hasta la evidencia lo perjudicial que es a la higiene el llevar los cadáveres en hombros, hemos establecido un servicio de carruajes sumamente barato, cuyo coste será el de

DIEZ PESETAS

Tenemos también elegantes Andas Imperiales que se facilitarán gratis a los que compren la caja en nuestro establecimiento.

AVISO IMPORTANTE

Los dependientes de esta casa no se presentan nunca en aquellas donde ocurra alguna defunción, sino son avisados previamente, y como el servicio es permanente día y noche, a cualquiera hora pueden avisar a la Plazuela del Corrillo, 28, Funeraria de Manuel Rodríguez, en la inteligencia que los que nos honren con sus encargos han de quedar satisfechos, lo mismo del servicio que de lo económico de los precios, cosas ambas que tiene sobradamente acreditadas esta casa en los 20 años que cuenta de vida.

MATIAS LOPEZ

MADRID-ESCORIAL

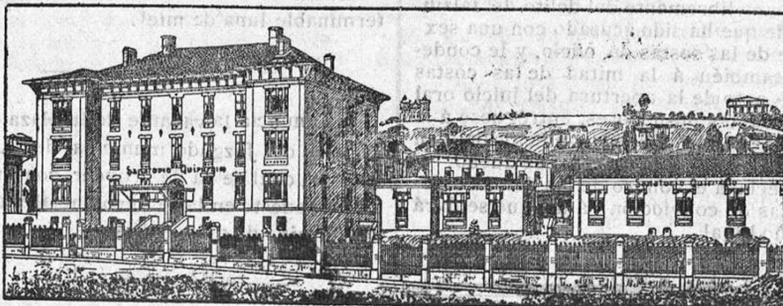
Especialidad en bombones de chocolate con cremas finísimas, caramelos suizos, fondant y dulces varios

DE VENTA EN TODAS LAS PRINCIPALES CONFITERIAS DE MADRID Y PROVINCIA

Depósito central: MONTERA, 25

Sanatorio Quirúrgico del doctor Madrazo

SANTANDER



Por satisfacer todas las exigencias que la moderna cirugía reclama, hállase este centro colocado a la cabeza de los demás de su índole.

En él se tratan todo género de afecciones para cuya curación se haga necesaria la práctica de alguna operación, y para que de los beneficios de este establecimiento puedan disfrutar las diferentes clases sociales, se han dividido en tres clases las estancias, bajo los tipos siguientes: primera, 20 pesetas; segunda, 10 pesetas; tercera, 5 pesetas diarias.

NOTAS.—En las dos primeras clases pueden el enfermo ir acompañado de un individuo de su familia ó por algún sirviente.

Las consultas se dirigirán al Director, que las contestará inmediatamente sin exigir honorarios por ellas ni por cuantos antecedentes se pidan.

EL RABIOSO DOLOR

MUELAS CARIADAS

pone al hombre, cual le véis, desfigurado, triste me ditabundo é iracundo. La causa de todos estos males se destruye en un minuto y sin riesgo alguno usaré

AIBAF SERDNA

(anagrama) de ANDRES Y FABIA, farmacéutico premiado, de Valencia, por ser el remedio más poderoso é inocente que se conoce hoy para producir este cambio tan rápido y positivo. Destruye también etidez que la carie comunica al aliento. De venta en todas las buenas farmacias de esta provincia y en Salamanca, en la droguería de los Hijo de Villar y Pinto, Plaza de la Verdura, números 3 y 5.

DOS PESETAS BOTE



DISPONIBLE

ME MANDADO POR AIBAF

POCO ME RESTA SUFRIR

LA CASA

MATIAS LOPEZ

MADRID-ESCORIAL

fabrica siempre las mismas excelentes clases de chocolates que tanta fama gozan en España y el extranjero

PREMIADOS EN CUANTAS EXPOSICIONES HA CONCURRIDO

DE VENTA EN TODAS PARTES

DEPOSITO CENTRAL: MONTERA 25

